



RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zuera, por la que se modifica la resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se convoca la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario, concurso-oposición libre.

Con fecha 2 de diciembre de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 236, la resolución de Alcaldía nº 491 por la que se convoca la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario, concurso-oposición libre.

Vista la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, he resuelto:

Primero.—Modificar la resolución de 8 de noviembre de 2010 por la que se convoca la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario, concurso-oposición libre, en los siguientes términos:

- Se modifica la Base Segunda, párrafo 2.1, apartado c) de la resolución de 8 de noviembre de 2010, que queda redactada de la siguiente manera:

«Estar en posesión del título de Bachiller, Título de Técnico Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

Segundo.—Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Los candidatos que hubieran presentado las solicitudes en el plazo establecido en la resolución de 8 de noviembre de 2010, de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zuera, podrán presentar una relación detallada de los méritos obtenidos desde entonces hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos de Zaragoza en el en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Zuera, 9 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.